

Fill in this information to identify the case:

United States Bankruptcy Court for the:

District of Delaware (State)

Case number (if known): Chapter 11

Check if this is an amended filing

Official Form 201

Voluntary Petition for Non-Individuals Filing for Bankruptcy*

06/24

If more space is needed, attach a separate sheet to this form. On the top of any additional pages, write the debtor's name and the case number (if known). For more information, a separate document, Instructions for Bankruptcy Forms for Non-Individuals, is available.

1. Debtor's name Aqua Tours, S.A. de C.V.

2. All other names debtor used in the last 8 years N/A

3. Debtor's federal Employer Identification Number (EIN) ATO770826586 (Registro Federal de Contribuyentes [RFC])

4. Debtor's address Principal place of business Mailing address, if different from principal place of business Location of principal assets, if different from principal place of business

5. Debtor's website (URL) https://thedolphinco.com

*This petition has been prepared in accordance with currently available information at information becomes available.



Debtor Aqua Tours, S.A. de C.V.
Name

Case number (if known) _____

6. Type of debtor

- Corporation (including Limited Liability Company (LLC) and Limited Liability Partnership (LLP))
- Partnership (excluding LLP)
- Other. Specify: _____

7. Describe debtor's business

A. Check one:

- Health Care Business (as defined in 11 U.S.C. § 101(27A))
- Single Asset Real Estate (as defined in 11 U.S.C. § 101(51B))
- Railroad (as defined in 11 U.S.C. § 101(44))
- Stockbroker (as defined in 11 U.S.C. § 101(53A))
- Commodity Broker (as defined in 11 U.S.C. § 101(6))
- Clearing Bank (as defined in 11 U.S.C. § 781(3))
- None of the above

B. Check all that apply:

- Tax-exempt entity (as described in 26 U.S.C. § 501)
- Investment company, including hedge fund or pooled investment vehicle (as defined in 15 U.S.C. § 80a-3)
- Investment advisor (as defined in 15 U.S.C. § 80b-2(a)(11))

C. NAICS (North American Industry Classification System) 4-digit code that best describes debtor. See <http://www.uscourts.gov/four-digit-national-association-naics-codes> .

7 1 3 1

8. Under which chapter of the Bankruptcy Code is the debtor filing?

Check one:

- Chapter 7
- Chapter 9
- Chapter 11. Check all that apply:
 - Debtor's aggregate noncontingent liquidated debts (excluding debts owed to insiders or affiliates) are less than \$3,024,725 (amount subject to adjustment on 4/01/25 and every 3 years after that).
 - The debtor is a small business debtor as defined in 11 U.S.C. § 101(51D). If the debtor is a small business debtor, attach the most recent balance sheet, statement of operations, cash-flow statement, and federal income tax return or if all of these documents do not exist, follow the procedure in 11 U.S.C. § 1116(1)(B).
 - The debtor is a small business debtor as defined in 11 U.S.C. § 101(51D), and it chooses to proceed under Subchapter V of Chapter 11.
 - A plan is being filed with this petition.
 - Acceptances of the plan were solicited prepetition from one or more classes of creditors, in accordance with 11 U.S.C. § 1126(b).
 - The debtor is required to file periodic reports (for example, 10K and 10Q) with the Securities and Exchange Commission according to § 13 or 15(d) of the Securities Exchange Act of 1934. File the *Attachment to Voluntary Petition for Non-Individuals Filing for Bankruptcy under Chapter 11* (Official Form 201A) with this form.
 - The debtor is a shell company as defined in the Securities Exchange Act of 1934 Rule 12b-2.
- Chapter 12

9. Were prior bankruptcy cases filed by or against the debtor within the last 8 years?

- No
- Yes. District _____ When _____ Case number _____
MM / DD / YYYY
- District _____ When _____ Case number _____
MM / DD / YYYY

If more than 2 cases, attach a separate list.

Debtor Aqua Tours, S.A. de C.V.
Name

Case number (if known) _____

10. Are any bankruptcy cases pending or being filed by a business partner or an affiliate of the debtor?

No

Yes. Debtor See attached Schedule 1 Relationship _____

District _____ When _____

MM / DD / YYYY

List all cases. If more than 1, attach a separate list.

Case number, if known _____

11. Why is the case filed in this district?

Check all that apply:

Debtor has had its domicile, principal place of business, or principal assets in this district for 180 days immediately preceding the date of this petition or for a longer part of such 180 days than in any other district.

A bankruptcy case concerning debtor's affiliate, general partner, or partnership is pending in this district.

12. Does the debtor own or have possession of any real property or personal property that needs immediate attention?

No

Yes. Answer below for each property that needs immediate attention. Attach additional sheets if needed.

Why does the property need immediate attention? (Check all that apply.)

It poses or is alleged to pose a threat of imminent and identifiable hazard to public health or safety.

What is the hazard? _____

It needs to be physically secured or protected from the weather.

It includes perishable goods or assets that could quickly deteriorate or lose value without attention (for example, livestock, seasonal goods, meat, dairy, produce, or securities-related assets or other options).

Other See First Day Declaration

Where is the property?

Number Street

City State ZIP Code

Is the property insured?

No

Yes. Insurance agency _____

Contact name _____

Phone _____

Statistical and administrative information

13. Debtor's estimation of available funds

Check one:

Funds will be available for distribution to unsecured creditors.

After any administrative expenses are paid, no funds will be available for distribution to unsecured creditors.

14. Estimated number of creditors (on a consolidated basis)

1-49

1,000-5,000

25,001-50,000

50-99

5,001-10,000

50,001-100,000

100-199

10,001-25,000

More than 100,000

200-999

Debtor Aqua Tours, S.A. de C.V.
Name

Case number (if known) _____

15. **Estimated assets**
(on a consolidated basis)
- | | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> \$0-\$50,000 | <input type="checkbox"/> \$1,000,001-\$10 million | <input type="checkbox"/> \$500,000,001-\$1 billion |
| <input type="checkbox"/> \$50,001-\$100,000 | <input type="checkbox"/> \$10,000,001-\$50 million | <input type="checkbox"/> \$1,000,000,001-\$10 billion |
| <input type="checkbox"/> \$100,001-\$500,000 | <input type="checkbox"/> \$50,000,001-\$100 million | <input type="checkbox"/> \$10,000,000,001-\$50 billion |
| <input type="checkbox"/> \$500,001-\$1 million | <input checked="" type="checkbox"/> \$100,000,001-\$500 million | <input type="checkbox"/> More than \$50 billion |

16. **Estimated liabilities**
(on a consolidated basis)
- | | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> \$0-\$50,000 | <input type="checkbox"/> \$1,000,001-\$10 million | <input type="checkbox"/> \$500,000,001-\$1 billion |
| <input type="checkbox"/> \$50,001-\$100,000 | <input type="checkbox"/> \$10,000,001-\$50 million | <input type="checkbox"/> \$1,000,000,001-\$10 billion |
| <input type="checkbox"/> \$100,001-\$500,000 | <input type="checkbox"/> \$50,000,001-\$100 million | <input type="checkbox"/> \$10,000,000,001-\$50 billion |
| <input type="checkbox"/> \$500,001-\$1 million | <input checked="" type="checkbox"/> \$100,000,001-\$500 million | <input type="checkbox"/> More than \$50 billion |

Request for Relief, Declaration, and Signatures

WARNING -- Bankruptcy fraud is a serious crime. Making a false statement in connection with a bankruptcy case can result in fines up to \$500,000 or imprisonment for up to 20 years, or both. 18 U.S.C. §§ 152, 1341, 1519, and 3571.

17. **Declaration and signature of authorized representative of debtor**

The debtor requests relief in accordance with the chapter of title 11, United States Code, specified in this petition.

I have been authorized to file this petition on behalf of the debtor.

I have examined the information in this petition and have a reasonable belief that the information is true and correct.

I declare under penalty of perjury that the foregoing is true and correct.

03/31/2025

Executed on MM / DD / YYYY

/s/ Steven Robert Strom

Steven Robert Strom

Signature of authorized representative of debtor

Printed name

Title Authorized Person

18. **Signature of attorney**

/s/ Robert S. Brady

Date 03/31/2025

Signature of attorney for debtor

MM / DD / YYYY

Robert S. Brady
Printed name

Young Conway Stargatt & Taylor LLP
Firm name

1000 North King Street
Number Street

Wilmington
City

DE 19801
State ZIP Code

302.571.6600
Contact phone

rbrady@ycst.com
Email address

2847
Bar number

DE
State

Schedule 1**Pending Bankruptcy Cases Filed by the Debtor and Affiliates of the Debtor**

On the date hereof, each of the affiliated entities listed below (including the debtor in this chapter 11 case, collectively, the “**Debtors**”) filed a voluntary petition for relief under chapter 11 of title 11 of the United States Code in the United States Bankruptcy Court for the District of Delaware. The Debtors have filed a motion requesting that the chapter 11 cases of these entities be consolidated for procedural purposes only and jointly administered pursuant to Rule 1015(b) of the Federal Rules of Bankruptcy Procedure.

| Company |
|---|
| Aqua Tours, S.A. de C.V. |
| Dolphin Austral Holdings, S.A. de C.V. |
| Dolphin Capital Company, S. de R.L. de C.V. |
| Dolphin Leisure, Inc. |
| Ejecutivos de Turismo Sustentable, S.A. de C.V. |
| Gulf World Marine Park, Inc. |
| GWMP, LLC |
| Icarus Investments Holdings LLC |
| Leisure Investments Holdings LLC |
| Marineland Leisure Inc. |
| MS Leisure Company |
| Promotora Garrafón, S.A. de C.V. |
| The Dolphin Connection, Inc. |
| Triton Investments Holdings LLC |
| Viajero Cibernético SA de C.V. |



PROTOCOLO ORDINARIO-----MAVV/MLM/SAVR. --
LIBRO SETECIENTOS SESENTA Y TRES. -----
TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO. -----
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a veintiocho de marzo de dos mil
veinticinco. -----

MARCO ANTONIO VACA VÉLEZ, Notario ciento cuarenta y dos de la
Ciudad de México, plenamente identificado como Notario en
este acto, hago constar: -----

- A.- LA REMOCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; ---
- B.- EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO; -----
- C.- LA REVOCACIÓN DE PODERES; y -----
- D.- EL OTORGAMIENTO DE PODERES de "AQUA TOURS", SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que resultan de la
protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de
Accionistas, que realizo a solicitud de la señora MA. EUGENIA
SOBERANIS PÉREZ, al tenor de los siguientes antecedentes y
cláusulas: -----

-----**A N T E C E D E N T E S**-----

--- La compareciente acredita la legal constitución y
existencia de la sociedad, así como la validez y eficacia de
los acuerdos que más adelante se protocolizan, con los
documentos que a continuación se relacionan, manifestando
bajo protesta de decir verdad, advertida de las penas en que
incurrir quien declara con falsedad ante Notario, que la
sociedad no ha sufrido modificación alguna distinta de las
siguientes: -----

--- **I.- CONSTITUCIÓN.**-----

--- Por escritura treinta y tres mil quinientos cincuenta y seis,
de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y siete,
ante el licenciado Heriberto Román Talavera, en ese entonces
Notario sesenta y dos de la Ciudad de México, cuyo primer



testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Cancún, Estado de Quintana Roo, bajo el número setenta, foja doscientos noventa y siete a doscientos noventa y nueve, tomo uno, sección cuarta (actualmente en el **folio mercantil número mil doscientos ochenta y nueve**), se constituyó "AQUA TOURS", SOCIEDAD ANÓNIMA (actualmente **"AQUA TOURS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**), con domicilio en Cancún, Estado de Quintana Roo, duración de cincuenta años, capital social mínimo fijo de dos mil pesos, moneda nacional (en ese entonces dos millones de pesos, moneda nacional) y máximo ilimitado, con cláusula de exclusión de extranjeros y con el objeto que en dicha escritura se especificó. -----

--- De dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente. -----

"...CAPÍTULO CUARTO -----

--- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD... -----

...DECIMO PRIMERA. - La Asamblea General de Accionistas, decidirá la forma de administrar la sociedad, elegirá los funcionarios por mayoría de votos y podrá designar suplentes. -----

DECIMO SEGUNDA. - El Administrador o los Consejeros podrán ser accionistas o no y caucionarán sus manejos, depositando en caja de la sociedad una acción o MIL PESOS, o fianza por esa suma. ----

DECIMO TERCERA. - El Administrador o los Consejeros desempeñarán sus cargos un año y continuaran en funciones hasta que tomen posesión quienes los substituyan. -----

DÉCIMA CUARTA.- El Administrador o el Consejo de administración, tendrá facultades de apoderados generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de riguroso dominio, con facultades generales y especiales que requieran cláusula especial, en términos de los tres párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, en nombre (así) y representación de la sociedad, podrán intervenir ente autoridades



- 3 -
33,555

Judiciales, civiles, penales, administrativas y del trabajo, desistir de acciones o recursos, intentar y desistir del amparo, articular y absolver posiciones denunciar hechos delictuosos, formular querellas, intervenir en procesos penales, coadyuvar con el Ministerio Público, constituirse en parte civil en procesos penales, otorgar perdón, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; y en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito, girar, suscribir, aceptar, endosar, otorgar y recibir avales y negociar títulos de crédito..."



--- **II.- AUMENTO DE CAPITAL FIJO Y REFORMA DE ESTATUTOS.** ---

--- Por instrumento treinta y siete mil novecientos cuarenta y siete, de fecha veintidós de agosto del mil novecientos ochenta, ante el mismo Notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Cancún, Estado de Quintana Roo, bajo el número ciento cuarenta y seis, fojas trescientos setenta y cinco a trescientos setenta y ocho, tomo cuarto, sección cuarta (actualmente en el **folio mercantil número mil doscientos ochenta y nueve**), se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se acordó, entre otros, el aumento de capital social en su parte fija a la cantidad de cuatro mil pesos, moneda nacional (en ese entonces cuatro millones de pesos, moneda nacional), y consecuentemente reformar la cláusula séptima de los estatutos sociales, así como la reforma a las cláusulas octava, décima y décima sexta de los estatutos sociales, para quedar redactadas como en dicho instrumento se especificó, relativas a los requisitos que deben contener los títulos de acciones y el Libro de Registro de Acciones, así como la nacionalidad que deberán tener los administradores y gerentes de la Sociedad.



- 4 -
33,555

--- III.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL. -----

--- Por instrumento cuarenta mil setecientos doce, de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y dos, ante el mismo Notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Cancún, Estado de Quintana Roo, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que se acordó, entre otros, la modificación al objeto social y la consecuente reforma a la cláusula cuarta de los estatutos sociales, para quedar redactado como en dicho instrumento se especificó, lo que se desprende de los antecedentes relacionados en el instrumento cinco mil ciento ochenta y siete, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintidós, ante la licenciada Ivonne Lemus Arellano, Notaria sesenta y cuatro de Cancún, Estado de Quintana Roo. -----

--- IV.- AUMENTO DE CAPITAL FIJO. -----

--- Por instrumento quince mil ochenta y dos, de fecha diecisiete de junio del mil novecientos noventa y uno, ante licenciado Javier Reyes Carrillo, en ese entonces actuando como Notario suplente de la notaría número siete del Estado de Quintana Roo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Cancún, Estado de Quintana Roo, bajo el número ochenta y dos, de la foja novecientos cincuenta y cinco a novecientos sesenta y dos, tomo cuarenta y uno, sección cuarta (actualmente en el **folio mercantil número mil doscientos ochenta y nueve**), se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se acordó, entre otros, el aumento de capital social en su parte fija, para quedar en los términos que en dicho instrumento se especificó, lo que se desprende de los antecedentes relacionados en el instrumento cinco mil ciento ochenta y siete, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintidós, ante la licenciada Ivonne Lemus



- 5 -

33,555

Arellano, Notaria sesenta y cuatro de Cancún, Estado de Quintana Roo.-----

--- Asimismo, por así convenir a sus intereses, la compareciente me exhibe la constancia de folio mercantil de la sociedad de mérito, de la que transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA SUSCRIBIR LIBREMENTE EL AUMENTO DE CAPITAL DECRETADO EN LA FORMA SIGUIENTE ARQ EMMANUEL MIRABENT PIANA ACCIONES 74640 IMPORTE \$74640000 SEORA BEATRIZ PIZARRO SUAREZ DE MIRABENT ACCIONES 72500 IMPORTE \$72500000 SEOR EMMANUEL MIRABENT PIZARRO SUAREZ ACCIONES 45805 IMPORTE \$45805000 SENORITA BEATRIZ MIRABENT PIZARRO SUAREZ ACCIONES 25310 IMPORTE \$25310000 SENOR ALEJANDRO MIRABENT PIZARRO SUAREZ ACCIONES 19204 IMPORTE \$19204000 SEÑOR GERARDO MIRABENT PIZARRO SUAREZ ACCIONES 14600 IMPORTE \$14600000 SENOR LUIS A MIRABENT PIZARRO SUAREZ ACCIONES 22800 IMPORTE \$22800000 SENOR JUAN PABLO MIRABENT PIZARRO SUAREZ ACCIONES 15141 IMPORTE \$15141000..." -----

--- **V.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL Y ADICIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES.** -----

--- Por instrumento quince mil ochenta y tres, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el mismo Notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Cancún, Estado de Quintana Roo, bajo el número ochenta y tres, foja novecientos sesenta y tres a novecientos sesenta y ocho, tomo cuatrocientos uno, sección cuarta (actualmente en el **folio mercantil número mil doscientos ochenta y nueve**), se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que se acordó, entre otros, la modificación al objeto social y la consecuente reforma a la cláusula cuarta de los estatutos sociales, así como la adición del capítulo noveno punto



- 6 -

33,555

quincuagésimo séptimo, para quedar redactado como en dicho instrumento se especificó, relativo a los requisitos para la admisión de nuevos socios. -----

--- De dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...CLÁUSULA CUARTA.- I.- La compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación, comisión, representación de toda clase de equipos, artículos, refacciones y bienes en general, relacionados con las actividades náuticas, deportivas o comerciales de pesca deportiva, buceo, esquí, veleo y demás deportes marinos.- II.- Prestación de servicios turísticos, náuticos y terrestres, transportación, alimentación, hospedaje y alquiler de toda clase de bienes para la prestación de los mismos.- III.- Prestación de servicios portuarios (conexos o auxiliares), necesarios para proporcionar los servicios a que se refiere la fracción II de la presente cláusula, previa autorización de las autoridades competentes.- IV.- El establecimiento, proyecto, planeación, diseño, administración y operación de toda clase de unidades comerciales e instalaciones para la realización de las actividades anteriores.- V.- La obtención de cualquier título legal de concesiones para explotar establecimientos destinados a deportes o actividades náuticas.- VI.- La adquisición de bienes muebles, maquinaria y equipo necesario para su objeto.- VII.- La adquisición de bienes inmuebles, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores.- VIII.- Adquisición de acciones y participaciones en sociedades o empresas con objeto similar.- IX.- La celebración de atos, convenios y contratos que sean anexos, conexos e incidentales.- X.- La comercialización de los productos de Pemex.-...". -----

--- **VI.- RÉGIMEN DE CAPITAL VARIABLE Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.** -----



- 7 -
33,555

--- Por instrumento dieciocho mil ciento diecisiete, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante el mismo Notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Cancún, Estado de Quintana Roo, bajo el número veintinueve bis, foja trescientos setenta y uno a trescientos setenta y cuatro, tomo quinientos tres, sección cuarta (actualmente en el **folio mercantil número mil doscientos ochenta y nueve**), se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que se acordó, entre otros, la adopción del régimen de Capital Variable y la consecuente reforma a las cláusulas segunda, séptima y trigésima séptima de los estatutos sociales, para en lo sucesivo denominarse **"AQUA TOURS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** -----

--- **VII.- REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.** -----

--- Por instrumento ciento veintiocho, de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante la licenciada Celia Pérez Gordillo, Notario dieciocho del Estado de Quintana Roo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Cancún, Estado de Quintana Roo, bajo el número siete, foja ochenta a noventa y uno, tomo setenta y nueve, sección cuarta (actualmente en el **folio mercantil número mil doscientos ochenta y nueve**), se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que se acordó, la modificación al objeto social y la consecuente reforma a la cláusula cuarta, así como la reforma a las cláusulas séptima y octava de los estatutos sociales, para quedar en los términos que en dicho instrumento se especificó, relativas al régimen aplicable a las acciones representativas del capital social de la sociedad. -----

--- **VIII.- REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.** -----



- 8 -

33,555

--- Por póliza número ciento treinta y cuatro, de fecha veintiuno de abril de dos mil cinco, ante el licenciado Juan José López Castro, Corredor Público número ocho del Estado de Quintana Roo, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que se acordó, entre otros, la reforma a las cláusulas séptima, décima y décima sexta de los estatutos sociales, relativos al capital social y la designación de gerentes, así como la supresión del capítulo noveno punto quincuagésimo séptimo de los estatutos sociales, para quedar en los términos que en dicho instrumento se especificó, y de dicha póliza copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...DÉCIMA.- ADMINISTRARÁ LA SOCIEDAD UN ADMINISTRADOR O UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN...." -----

--- **IX.- REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.** -----

--- Por póliza número ciento cuarenta y nueve, de fecha veintiséis de mayo de dos mil cinco, ante el mismo Corredor Público que la anterior, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que se acordó, entre otros, la reforma a la cláusula séptima de los estatutos sociales, para quedar en los términos que en dicho instrumento se especificó, relativa al régimen aplicable a las acciones representativas del capital social de la sociedad. -----

--- **X.- REFORMA A LA DURACIÓN Y A LA CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA.** -----

--- Por instrumento cincuenta y ocho mil noventa y ocho, de fecha nueve de julio de dos mil quince, ante el licenciado Marco Antonio Sánchez Vales, Notario tres del Estado de Quintana Roo, cuyo primer testimonio quedo inscrito Registro Público de Comercio de Cancún, Estado de Quintana Roo, en el **folio mercantil número mil doscientos ochenta y nueve**, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de



- 9 -

33,555

Accionistas, en la que se acordó, entre otros, cambiar la duración de la sociedad para quedar indefinida, así como adoptar la cláusula de admisión de extranjeros y en consecuencia reformar las cláusula quinta, sexta y séptima de los estatutos sociales, para quedar en los términos que en dicho instrumento se especificó.-----

--- **XI.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL.**-----

--- Por así convenir a sus intereses, la compareciente me exhibe lo que declara es la constancia de folios mercantil de la sociedad, de la que en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...-----M2 - Asamblea-----

Folio mercantil electrónico: -----1289-----

Por Instrumento No. 5483 -- Volumen: VIGESIMO TERCERO --LIBRO: C -

De fecha: -----21/12/2022-----

Formalizado ante: Notario Público-----

Nombre: Ivonne Lemus Arellano ----- No. 64-----

Estado: Quintana Roo -----Municipio: Benito Juárez---

Consta que a solicitud de: CONCEPCIÓN ESTEBAN MANCHADO-----

Como representantes (s) y/o delegados (s) de la asamblea de

Socios de la sociedad denominada: AQUA TOURS, S.A. DE C.V.-----

Se formalizo en el acta de asamblea:-----

-----|X| General-----|-| Especial-----

En caso de asamblea general-----

-----|-| Ordinaria-----|X| Extraordinaria-----

De fecha: ----- 06/12/2022-----

Y se tomaron los siguientes acuerdos-----

Modificación al objeto de la sociedad-----

CLÁUSULA CUARTA.- La sociedad tendrá por objeto: I. Otorgamiento del uso o goce temporal, arrendamiento o mutuo de espacios y muelles públicos y privados y la prestación de toda clase de servicios portuarios (conexos o auxiliares) en muelles públicos o



- 10 -

33,555

privados cuya explotación o uso esté considerado en títulos de concesión, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes en términos de la legislación federal o estatal vigente. II. Solicitar, tramitar, obtener y explotar concesiones, permisos o licencias, para el uso y la explotación de muelles públicos o privados para uso comercial o particular y de otros espacios accesorios o contiguos para la navegación turística y deportiva, comercial o privada, así como celebrar todo tipo de actos, convenios y contratos para el alquiler de bienes para la prestación de los servicios turísticos, náuticos y terrestres, transportación, alimentación, hospedaje y otros de naturaleza análoga comercial o privada. III. Celebrar con sus partes relacionadas actos, convenios y contratos de prestación de servicios especializados, en relación con el personal necesario para la operación de embarcaciones de recreo y deportivas, para uso particular o con fines comerciales, en todos los rangos de tripulación marítima, señalando de manera enunciativa mas no limitativa: capitán, oficiales de puente (o cubierta), piloto, práctico, oficial radioelectrónico, patrón, maestre y contramaestre, así como todos los necesarios para la operación de embarcaciones de turismo náutico en territorio nacional. En general, llevar a cabo los actos, operaciones, convenios, contratos y negocios que sean lícitos y ejecutar toda clase de actos o actividades que sean convenientes o necesarios para la realización del objeto social. IV. La compra, venta, dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento, administración, mantenimiento, construcción, operación de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios y convenientes para las actividades comerciales referidas en los párrafos anteriores. V. La adquisición, tenencia y enajenación de todo tipo de acciones o partes sociales de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones y corporaciones de la nacionalidad que fuere. VI. Recibir y otorgar créditos, emitir y negociar toda



- 11 -

33,555

clase de títulos de crédito, otorgar garantías en general, realizar todos los actos y operaciones relacionados directa o indirectamente con su objeto social, así como el otorgamiento de fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. VII. Celebrar y cumplir toda clase de convenios, contratos y actos con cualquier persona física o jurídica, privada o pública, y obtener y conceder toda clase de préstamos y créditos, con o sin garantía real o personal, así como contratos de garantía de obligaciones de terceros, con o sin contraprestación, y constituir y participar en fideicomisos de cualquier tipo, como fideicomitente o fideicomisaria. VIII. Tener representaciones dentro y fuera del territorio nacional, en calidad de comisionista intermediario, factor, representante legal; o apoderado de toda clase de empresas o personas. IX. Actuar como comisionista, mediador, agente o cualquier otra forma de representar en el país o en el extranjero a toda clase de personas, físicas o morales ya sean mexicanas o extranjeras. X. Registrar, adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar y otorgar autorizaciones de uso, al respecto hipotecar o de manera distinta disponer de patentes registradas en la República Mexicana o en cualquier país extranjero, así como derechos sobre patentes, permisos y privilegios, inventos, mejoras y procesos, derechos de propiedad industrial y de autor, marcas y nombres comerciales relacionados o útiles con respecto a cualquier negocio de la sociedad. XI. Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos laborales civiles o mercantiles que se relacionen con su objeto social. XII. Obtener capitales en préstamo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra clase, o bien en cuenta corriente o por cualquier otro medio legal como emitir obligaciones de cualquier clase. XIII. Gestionar préstamos y créditos de cualquier naturaleza para el cumplimiento de los objetos de la sociedad, así como constituirse





- 12 -

33,555

en garante de terceros, deudor solidario, en cualquier forma que juzgue conveniente mediante el otorgamiento de garantías tales como avales, fianzas, hipotecas, o de cualquier otra naturaleza. XIV. Proporcionar y recibir toda clase de servicios, asesoría de carácter técnico administrativo de supervisión, de organización, mercadotecnia, investigación y desarrollo de ingeniería, en general cualquier clase de servicios relacionados con las actividades industriales o comerciales de empresas, ya sea de la República Mexicana o del extranjero. XV. Participar en toda clase de concursos y licitaciones que convoquen entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados y Municipios y celebrar contratos de obra pública, de servicios, de suministro, de arrendamiento y de cualquier otra naturaleza con dichas entidades. XVI. Adquirir toda clase de bienes, derechos y obligaciones reales y personales, con objeto de enajenarlos, arrendarlos y realizar con ellos cualesquiera operaciones permitidas por la ley. XVII. La prestación a otras empresas y personas, ya sea por sí o a través de terceros de toda clase de servicios en especial las que se relacionen, sean similares y conexos a los fines de la sociedad. XVIII. La representación de los Estados Unidos Mexicanos en el extranjero, en calidad de agente, comisionista, intermediario, representante o mandatario, de toda clase de empresas, negociaciones o personas, la celebración y ejecución de actos jurídicos y la realización de toda clase de actividades mercantiles o de cualquiera otra naturaleza permitida por la ley, ya sea por sí a través de terceros...".-----

--- **XII.- DECLARACIONES PREVIAS.** -----

--- Declara la compareciente, bajo protesta de decir verdad, advertida de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario: -----

--- i) Que las firmas que aparecen en el acta que se



- 13 -
33,555

protocoliza y sus anexos corresponden a quienes se les atribuye haberlas estampado en la misma; -----

--- ii) Que el acta que se protocoliza refleja la situación vigente de la sociedad, al momento de celebrarse la Asamblea respectiva, especialmente por lo que se refiere a la identidad de los accionistas y el monto y distribución del capital social, habiendo cumplido las formalidades requeridas para su modificación, en su caso; -----

--- iii) Que en el caso de los accionistas que concurrieron representados a la Asamblea cuya acta se protocoliza, en su caso, los respectivos representantes no son miembros del órgano de administración ni vigilancia de la sociedad; y -----

--- iv) Que el otorgamiento de poderes contenido en el acta que se protocoliza no se realiza en favor de miembros del órgano de vigilancia de la sociedad. -----

--- **XIII.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.** -----

--- Declara la compareciente que la totalidad de los accionistas de **"AQUA TOURS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron una Asamblea General Ordinaria, de la que se levantó el acta que me exhibe, escrita a dos columnas, una en idioma español y otra en idioma extranjero, siendo una traducción de la otra, respectivamente, según declara la compareciente, misma que en unión de su respectivo anexo agrego al apéndice de este instrumento con el número **"UNO"**, respecto de la que certifico no tengo indicio de falsedad y que me pide protocolice, siendo dicha acta, por lo que se refiere a la columna redactada en idioma español, del tenor literal siguiente: -----

"En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las 14:00 horas del día veintiocho de marzo de 2025, los accionistas de Aqua Tours, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), según se detalla más



- 14 -

33,555

adelante, se reunieron en el domicilio social de la Sociedad, a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas. -----

 El señor Raúl García Chávez presidió la asamblea y la señora Ma. Eugenia Soberanis Pérez actuó como Secretario, ambos habiendo sido designados para ocupar dichos cargos por el voto unánime de todos los presentes. -----

 El Presidente de la asamblea nombró al Secretario como Escrutador, quien habiendo aceptado su nombramiento, informó al Presidente de la asamblea que Wilmington Trust, National Association, acreditó su representación, según carta poder que exhibió y según se detalla más adelante. Asimismo, el Escrutador procedió a contar la participación social que representan los presentes en esta asamblea e informó que representan a todos los accionistas conforme se lista a continuación: -----

| Accionista | Capital Fijo | Capital Variable | Valor | % |
|-------------------|--------------|------------------|----------------|-------|
| | Serie "A" | Serie "B" | | |
| CIBanco, S.A., | | | | |
| Institución de | | | | |
| Banca Múltiple, | | | | |
| como fiduciario | | | | |
| del Fideicomiso | | | | |
| Irrevocable de | | | | |
| Garantía número | | | | |
| CIB/2380 | | | | |
| Representado por | | | | |
| Ma. Eugenia | | | | |
| Soberanis Pérez | 293,998 | 1,918,960 | \$2,212,958.00 | 99.99 |
| Sr. Eduardo Albor | | | | |
| Villanueva | 2 | | \$2.00 | 0.01 |



- 15 -
33,555

Representado por -----
 Wilmington Trust, -----
 National Association, -----
 a su vez representado -----
 por Raúl García Chávez, -----
 en ejercicio de los -----
 derechos que le -----
 corresponden de -----
 conformidad con el -----
 Contrato de -----
 Prenda (según dicho -----
 término se define -----
 más adelante) -----

 Total: -----294,000-----1,918,960-----\$2,212,960.00-----100% -----



Después de revisar el cómputo del Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea de conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales de la Sociedad, estableciendo que el 100% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad se encontraban representadas en esta asamblea. En tal virtud, el Presidente de la asamblea manifestó que se prescindía de la publicación de la convocatoria por estar representados los accionistas propietarios de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad. -----

A continuación, el siguiente Orden del Día fue leído por el Secretario y después de haber sido discutido y analizado, aprobado unánimemente por los presentes: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Discusión y aprobación, en su caso, de la remoción del Consejo de Administración, y nombramiento de Administrador



- 16 -
33,555

Único de la Sociedad. -----

2. Discusión y aprobación, en su caso, de la revocación y otorgamiento de poderes. -----

3. Discusión y aprobación, en su caso, de sujetar y/o solicitar la sujeción de la Sociedad a un procedimiento de reorganización y/o insolvencia, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, el procedimiento de reorganización previsto en el Capítulo 11 de Código de los Estados Unidos (Chapter 11 of United States Code (U.S.C.) en los Estados Unidos de América -----

4. Designación de delegados especiales. -----

Los accionistas representados en la asamblea aprobaron la declaratoria del Presidente con respecto a la legal instalación de la asamblea, así como el Orden del Día propuesto para la misma, el cual se desahogó de la siguiente manera: -----

1. Discusión y aprobación, en su caso, de la remoción del Consejo de Administración y nombramiento de Administrador Único de la Sociedad. -----

En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente hizo del conocimiento de la asamblea lo siguiente: -----

(i) Con fecha 8 de octubre de 2015, Controladora Dolphin, S.A. de C.V. ("Controladora"), Promotora Garrafón, S.A. de C.V. ("Promotora") y Dolphin Capital Company, S. de R.L. de C.V. ("DCC"), como fideicomitentes, CIBanco, S.A.,



- 17 -
33,555

Institución de Banca Múltiple (el "Fiduciario"), como fiduciario, y Wilmington Trust, National Association ("Wilmington"), como fideicomisario en primer lugar, con la comparecencia de la Sociedad y Viajero Cibernético, S.A. de C.V. ("Viajero"), junto con las demás sociedades que de tiempo en tiempo se adhieran al mismo en el carácter que allí se indique, celebraron el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía número CIB/2380 (según el mismo fue modificado y/o reexpresado con fecha 5 de abril de 2019, con fecha 2 de octubre de 2019, con fecha 6 de julio de 2020, y con fecha 27 de junio de 2022, el "Contrato de Fideicomiso") por virtud del cual, entre otros, Controladora aportó de manera irrevocable, la propiedad y titularidad de (i) 293,998 (doscientas noventa y tres mil novecientos noventa y ocho) acciones Serie "A", ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, y (ii) 1,918,960 (un millón novecientos dieciocho mil novecientos sesenta) acciones Serie "B", ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad y que forman parte de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, representativas del 99.99% de la Sociedad, a efecto de garantizar el puntual y debido cumplimiento, pago y satisfacción a su vencimiento (ya sea a su fecha de vencimiento programado, por vencimiento anticipado o por cualquier otro motivo) de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas Senior y las Obligaciones Garantizadas Subordinadas (según dichos términos se definen en el Contrato de Fideicomiso).. -----

(ii) Con fecha 8 de abril de 2019, Controladora, en su



- 18 -

33,555

carácter de emisor (issuer), DCC, como controladora garante (parent guarantor), ciertas subsidiarias de Controladora como garantes y Wilmington en su carácter de agente de garantías (collateral agent), celebraron un contrato de compra de valores mediante el cual ciertos adquirentes (purchasers), sujeto a las condiciones previstas en dicho contrato, adquirieron las Notas Existentes (según dicho término se define en el Contrato de Compraventa Original) emitidas por Controladora por la cantidad de EU\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares 00/100) (el "Contrato de Compra de Valores Original"). -----

(iii) Con fecha 8 de junio de 2020, las partes del Contrato de Compra de Valores Original celebraron un Primer Contrato de Compra de Valores Modificado y Reexpresado, mediante el cual ciertos adquirentes (purchasers), sujeto a las condiciones previstas en dicho contrato, se obligaron a adquirir Nuevas Notas (new notes) (según dicho término se define en el Primer Contrato de Compra de Valores Modificado y Reexpresado) hasta por la cantidad de EU\$8,000,000.00 (ocho millones de Dólares 00/100) (según el mismo fue modificado con fecha 24 de junio de 2021 y 1 de abril de 2022, el "Primer Contrato de Compra de Valores Modificado y Reexpresado"). -----

(iv) Con fecha 8 de junio de 2020, el Sr. Eduardo Albor Villanueva ("EA"), como deudor prendario, y Wilmington, en su carácter de Agente de Garantías Mexicano en nombre y para beneficio de las Partes Garantizadas, como acreedor prendario, con la comparecencia de la Sociedad, celebraron un Contrato de Prenda Sobre Acciones (según el mismo sea modificado, re-expresado, adicionado o de cualquier otra forma reformado de tiempo en tiempo, el "Contrato de



- 19 -
33,555.

Prenda"), por virtud del cual EA dio en prenda 2 (dos) acciones Serie "A", ordinarias, nominativas y con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100) cada una, representativas de la parte mínima fija del capital social de la Sociedad de la que es titular, representativa del 0.01% del capital social de la Sociedad (las "Acciones Pignoradas"), a efecto de garantizar de manera incondicional e irrevocable el debido y puntual cumplimiento, pago y satisfacción a su vencimiento (ya sea a su fecha de vencimiento programado, su fecha de vencimiento anticipado o por cualquier otro motivo) de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas (según dicho término se define en el Contrato de Prenda). -----

(v) Con fecha 27 de junio de 2022, las partes del Contrato de Compra de Valores Modificado y Reexpresado de manera conjunta con TDC Leisure Holdings LLC ("TDC Leisure"), en su carácter de controlador final (ultimate parent), y Leisure Investments Holdings LLC ("LIH"), una limited liability company constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, celebraron un segundo Contrato de Compra de Valores Original (conjuntamente con el Contrato de Compra de Valores Original, el Primer Contrato de Compra de Valores Modificado y Reexpresado, y según el mismo sea adicionalmente reformado, adicionado o de cualquier otra manera modificado de tiempo, el "Contrato de Compra de Valores Modificado y Reexpresado"). -----

(vi) Con fecha 27 de junio de 2022, Triton Investments Holdings, LLC, en su carácter de emisor (issuer), TDC Leisure, en su carácter de garante controlador (ultimate guarantor), LIH, en su carácter de garante intermedio (intermediate parent), Controladora, DCC, entre otros, en su carácter de subsidiarias garantes (subsidiary guarantors) y



- 20 -

33,555

Wilmington Trust, National Association, en su carácter de agente de garantías (collateral agent), celebraron cierto contrato de compra de valores y de garantía subordinado (second-lien note purchase and guarantee agreement) (el "Contrato de Compra de Valores Subordinado"). -----

(vii) Con anterioridad a este acto, Controladora, como fideicomitente y de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, notificó al Fiduciario la celebración de la presente Asamblea y el ejercicio de los Derechos de Voto (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso). -----

(viii) Con anterioridad a este acto, Wilmington, como acreedor prendario y en términos de lo dispuesto por el Contrato de Prenda, entregó al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad un Aviso de Incumplimiento, por virtud del cual certificó la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento. En virtud de lo anterior, a partir de dicha fecha, Wilmington quedó facultado para ejercer los derechos de voto de las Acciones Pignoradas, y demás derechos y facultades que EA tenga derecho de ejercer de conformidad con las disposiciones del Contrato de Prenda. -----

Luego de discutir sobre los literales anteriores, así como las causas de incumplimiento que dieron origen al mencionado punto del Orden del Día, por unanimidad de votos de los accionistas representados aprobaron las siguientes: -----

-----R E S O L U C I O N E S -----

PRIMERA. Se resuelve aprobar con efectos inmediatos a partir de la fecha de la presente, remover a la totalidad de los



- 21 -
33,555

miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, y nombrar al Sr. Steven Robert Strom como Administrador Único de la Sociedad. -----

Sin perjuicio de lo anterior, Wilmington, con el carácter que comparece a la presente, así como la Sociedad, se reservan expresamente todos y cada uno de sus derechos, acciones, recursos, reclamaciones, privilegios y protecciones bajo la ley, para repetir en contra de los Sres. Eduardo Albor Villanueva, Concepción Esteban Manchado y Martín Flores Merino respecto de todas las acciones de carácter civil, mercantil, penal y de cualesquier otra naturaleza o reclamaciones conocidas o desconocidas y las reclamaciones acumuladas hasta la fecha como resultado de su actuación como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, independientemente de si se identifican específicamente a la fecha de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 161 la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones aplicables. -----

2. Discusión y aprobación, en su caso, de la revocación y otorgamiento de poderes. -----

En relación con el segundo punto del Orden del Día, el Presidente comentó a los accionistas, la conveniencia de revocar y otorgar poderes. -----

Luego de discutir el punto anterior, por unanimidad de votos de los accionistas representados aprobaron las siguientes: ---

-----R E S O L U C I O N E S -----



- 22 -

33,555

SEGUNDA. En este acto se aprueba revocar todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad con anterioridad a esta fecha en favor de los Sres. Eduardo Albor Villanueva, Concepción Esteban Manchado y Martín Flores Merino. -----

Sin perjuicio de lo anterior, Wilmington, con el carácter que comparece a la presente, así como la Sociedad, se reservan expresamente todos y cada uno de sus derechos, acciones, recursos, reclamaciones, privilegios y protecciones bajo la ley, para repetir en contra de los Sres. Eduardo Albor Villanueva, Concepción Esteban Manchado y Martín Flores Merino respecto de todas las acciones de carácter civil, mercantil, penal y de cualesquier otra naturaleza o reclamaciones conocidas o desconocidas y las reclamaciones acumuladas hasta la fecha como resultado de su actuación como apoderados de la Sociedad, independientemente de si se identifican específicamente a la fecha de la presente. -----

TERCERA. Se resuelve en este acto otorgar en favor de los Sres. Robert L. Wagstaff, Michael Nicosia Flynn, Eduardo Moyano Luco y Matías Marambio Calvo, los poderes adelante mencionados para ser ejercidos de manera individual: -----

(i) Poder general para pleitos y cobranzas, para ser ejercitado conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pudiendo hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos de los Estados de la República y de la Ciudad de México. -----

En forma enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----

1. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, en México y en el extranjero, inclusive



- 23 -
33,555

amparo o el concurso mercantil. -----

2. Promover providencias precautorias, medidas cautelares y/o de aseguramiento, así como promover medios preparatorios de juicio o cualesquier procedimientos preliminares. -----

3. Para transigir. -----

4. Para comprometer en árbitros. -----

5. Para absolver y articular posiciones. -----

6. Para recusar. -----

7. Para recibir pagos. -----

8. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley. -----

(ii) Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal, y sus correlativos de los Códigos de los Estados de la República y de la Ciudad de México. -----

(iii) Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal, y sus correlativos de los códigos de los Estados de la República y de la Ciudad de México -----

(iv) Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, para abrir y cerrar cuentas bancarias y para designar a las personas autorizadas para firmar cheques, en los términos del artículo 9 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito. ----

(v) Facultad para otorgar poderes generales y especiales dentro de sus facultades y para revocar unos y otros. -----

Los apoderados designados estarán facultados para acudir en nombre y representación de la Sociedad a todo tipo de asambleas de accionistas, ya sean generales o especiales, ordinarias o extraordinarias, y votar en el sentido que libremente decidan los apoderados, o bien, abstenerse de votar si así lo considerare conveniente. -----

Los poderes y facultades aquí contenidas podrán ser delegadas o sustituidas en todo o en parte. -----



CUARTA. Se resuelve en este acto otorgar en favor de los Sres. Jaime Rene Guerra González, Jesús Armando Treviño Moyeda, Alfonso Peniche García, Román Salazar Castillo, Rogelio Héctor Palacios Beltrán, Carlo Braulio Reyes Escandón, Miguel Ángel Hernández Morales, Sebastian Ruanova Carbajal y Rodrigo Josué Gazcón Quintana, los poderes adelante mencionados a ser ejercidos, conjunta o individualmente -----

(i) Poder general para pleitos y cobranzas, para ser ejercitado conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos de los Estados de la República y de la Ciudad de México. -----

En forma enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----

1. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, en México y en el extranjero inclusive amparo o el concurso mercantil. -----
2. Para transigir. -----
3. Para comprometer en árbitros. -----
4. Para absolver y articular posiciones. -----
5. Para recusar. -----
6. Para recibir pagos. -----
7. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley. -----

3. Discusión y aprobación, en su caso, de sujetar y/o solicitar la sujeción de la Sociedad a un procedimiento de



- 25 -

33,555

reorganización y/o insolvencia, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, el procedimiento de reorganización previsto en el Capítulo 11 de Código de los Estados Unidos (Chapter 11 of United States Code (U.S.C.) en los Estados Unidos de América -----

En relación con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente comentó a los accionistas, la conveniencia de sujetar y/o solicitar la sujeción de la Sociedad a un procedimiento de reorganización y/o insolvencia, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, el procedimiento de reorganización previsto en el Capítulo 11 de Código de los Estados Unidos (Chapter 11 of United States Code (U.S.C.) en los Estados Unidos de América -----

Luego de discutir el punto anterior, por unanimidad de votos de los accionistas representados aprobaron las siguientes: ---

-----R E S O L U C I O N E S -----

QUINTA. Se resuelve autorizar al Administrador Único y/o a los apoderados de la Sociedad con facultad para pleitos y cobranzas en los términos del párrafo primero del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos de los Estados de la República y de la Ciudad de México, para realizar los actos necesarios para sujetar y/o solicitar la sujeción de la Sociedad a un procedimiento de reorganización y/o insolvencia, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, el procedimiento de reorganización previsto en el Capítulo 11 de Código de los Estados Unidos (Chapter 11 of United States Code (U.S.C.) en los Estados Unidos de América. Considerando la situación de insolvencia de la Sociedad, para todos los efectos legales a



que haya lugar, la resolución aquí contenida constituye la intención indubitable de los accionistas para sujetar y/o solicitar la sujeción de la Sociedad a un procedimiento de reorganización y/o la declaración de concurso mercantil de la Sociedad. -----

4. Designación de delegados especiales. -----

SEXTA. Se resuelve, autorizar a los Sres. Raúl García Chávez y Ma. Eugenia Soberanis Pérez para que, actuando conjunta o separadamente, en nombre y representación de la Sociedad, en caso de ser necesario realicen los siguientes actos: (i) gestionen ante el Notario Público de su elección la protocolización y ratificación de la presente acta; (ii) expidan las copias simples o certificadas de la presente acta, que en su integridad o en lo conducente, les fueren solicitadas; (iii) realicen, en general, todos los actos y trámites que sean necesarios para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en las presente acta, incluidos aquellos ante cualquier dependencia gubernamental, incluyendo la Secretaría de Economía, teniendo la facultad para recibir cualquier tipo de documento e información relacionada con la Sociedad; y (iv) gestionen la inscripción de la escritura pública respectiva en el Registro Público de Comercio que corresponda -----

SÉPTIMA. Se resuelve, que la presente acta se redacta en español y en inglés en el entendido que, en caso de cualquier discrepancia entre ambas versiones, la versión en español será la que prevalecerá en todo momento. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la asamblea por el tiempo necesario para redactar la presente acta, la



- 27 -
33,555

cual una vez leída fue aprobada por los representantes de los accionistas y firmada por el Presidente y el Secretario de la misma. -----

Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló la presente asamblea, desde su inicio hasta su terminación, todas las personas que participaron en la misma estuvieron presentes. Se agregan al expediente de la presente acta como Anexo "A", la lista de asistencia preparada por el Escrutador. -----

Se levantó la asamblea a las 17:00 horas del 28 de marzo de 2025. -----

----- [Sigue hoja de firmas] -----

[Firma ilegible] -----

Presidente -----

Por: Raúl García Chávez -----

[Firma ilegible] -----

Secretario -----

Por: Ma. Eugenia Soberanis Pérez -----

----- LISTA DE ASISTENCIA -----

----- AQUA TOURS, S.A. DE C.V. -----

----- ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS -----

----- 28 de marzo de 2025 -----

Accionista ----Capital Fijo --- Capital Variable - Valor --- Firma -----

----- Serie "A" ----- Serie "B" -----



- 28 -
33,555

CIBanco, S.A., -----
Institución de -----
Banca Múltiple, -----
como fiduciario -----
del Fideicomiso -----
Irrevocable de -----
Garantía número -----
CIB/2380 -----

Representado por -----
Ma. Eugenia -----
Soberanis Pérez ---293,998 - 1,918,960 -\$2,212,958.00--- [Firma ilegible] -

Sr. Eduardo Albor -----
Villanueva -----
Representado por -----
Wilmington Trust, -----
National Association, -----
a su vez representado -----
por Raúl García Chávez, -----
en ejercicio de los -----
derechos que le -----
corresponden de -----
conformidad con el -----
Contrato de -----
Prenda-----2-----\$2.00----- [Firma ilegible] ---

Total: ----- 294,000 ---1,918,960 -- \$2,212,960.00 ----- 100% -----

La suscrita hago constar que en la asamblea se encontraba representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, de acuerdo a la forma indicada anteriormente, y de conformidad con los registros del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. -----

[Firma ilegible] -----
Ma. Eugenia Soberanis Pérez -----
Escrutador". -----



- 29 -
33,555

-----CLÁUSULAS-----

--- PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "AQUA TOURS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, transcrita en el antecedente décimo tercero de este instrumento para todos los efectos a que haya lugar. -

--- SEGUNDA.- Quedan removidos los miembros del Consejo de Administración de "AQUA TOURS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos del acta protocolizada. -----

--- TERCERA.- Queda nombrado el Administrador Único de "AQUA TOURS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos del acta protocolizada. -----

--- CUARTA.- Quedan revocados los poderes de "AQUA TOURS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos del acta protocolizada. -----

--- QUINTA.- Quedan otorgados los poderes de "AQUA TOURS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos del acta protocolizada. -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

--- I.- Que conozco personalmente a la compareciente y que a mi juicio es capaz para este acto. -----

--- II.- Que declara la compareciente que en "AQUA TOURS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, no participa inversión extranjera. -----



- 30 -

33,555

--- **III.-** Que advertí a la compareciente de la conveniencia de notificar a los apoderados de la revocación consignada en el presente instrumento. -----

--- **IV.-** Que advertí a la compareciente que en virtud de no proporcionarme los datos de los instrumentos en los que se otorgaron los poderes que se revocan, no procederé a dar el aviso a que se refiere el artículo ciento veinte de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, liberándome la compareciente de cualquier responsabilidad al respecto. -----

--- **V.-** Que la compareciente declara que los accionistas de **"AQUA TOURS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes y al efecto me exhibe la Constancia de Situación Fiscal de los mencionados accionistas, mismas que agrego al apéndice de este instrumento con el número **"DOS"**. -----

--- **VI.-** Que la compareciente declara por sus generales ser: -
--- Mexicana, originaria de Tecpan de Galeana, Estado de Guerrero, lugar donde nació el día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres, soltera, con domicilio en Avenida Presidente Masaryk, número ciento uno, piso doce, oficina mil doscientos uno "A", colonia Polanco Quinta Sección, código postal número once mil quinientos sesenta, abogada y con Clave Única de Registro de Población: "SOPE730914MGRBRG04". -----

--- **VII.-** Que advertí a la compareciente de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante notario. -----

--- **VIII.-** Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. -----



- 31 -
33,555

--- IX.- Que expliqué a la compareciente en forma amplia, completa y sin tecnicismos, las consecuencias, alternativas y los procedimientos relacionados con el contenido de este instrumento, a fin de garantizar su autonomía, protección y cuidado en la toma de decisiones relacionadas con su patrimonio y relaciones familiares. -----

--- X.- Que a solicitud de la compareciente leí y expliqué este instrumento a la misma, una vez que le hice saber el derecho que tiene de leerlo personalmente, manifestando la otorgante su conformidad y comprensión plena y lo firmó, imprimiendo además su huella digital en caso de considerarlo conveniente, el día de su fecha, mismo momento en que la autorizo definitivamente. -----

Doy fe. -----

Firma y huella digital de la señora Ma. Eugenia Soberanis Pérez. -----

Firma de Marco Antonio Vaca Vélez. -----

El sello de autorizar. -----

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE AGREGARÁN AL APÉNDICE DEL MISMO. -----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México, a continuación se transcribe: -----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----



- 32 -

33,555

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

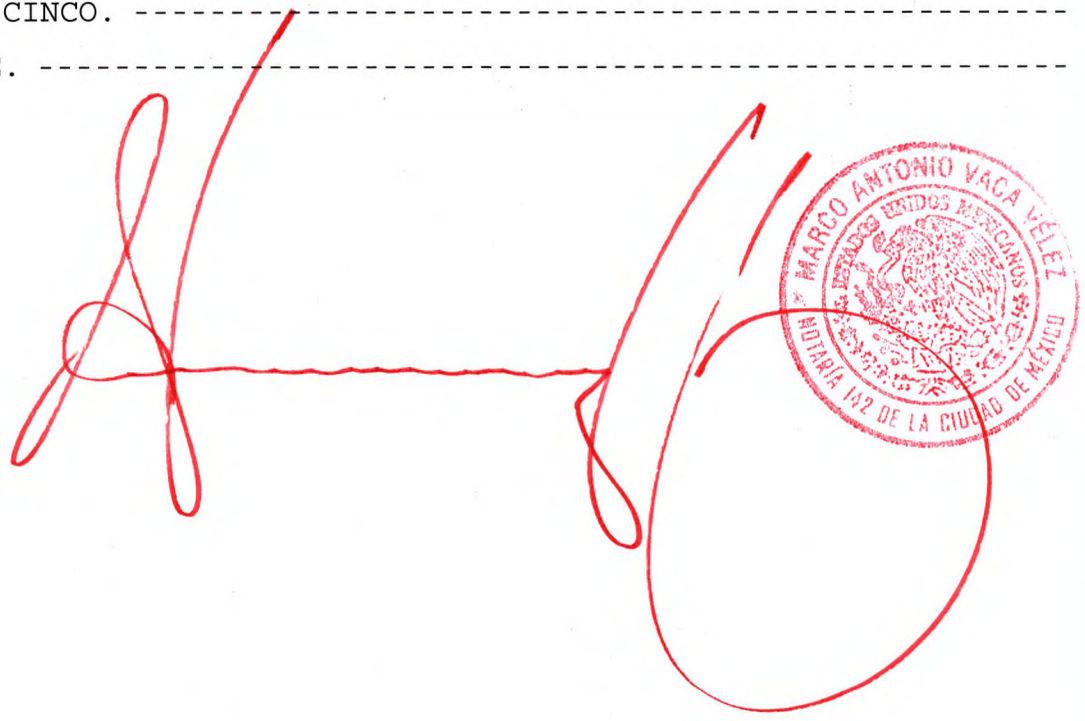
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

MARCO ANTONIO VACA VÉLEZ, Notario ciento cuarenta y dos de la Ciudad de México, EXPIDO **TERCER TESTIMONIO TERCERO** EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE **"AQUA TOURS"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO INTERESADA EN TREINTA Y DOS PÁGINAS. -- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

DOY FE. -----

AXPR.

A large, stylized handwritten signature in red ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, is written across the bottom half of the page. It overlaps the circular notary seal.



C

No 02



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL



Lugar y Fecha de Emisión
BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO A 09 DE ENERO
DE 2020



Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: AOVE661126732

CURP: AOVE661126HYNLLD07

Nombre (s): EDUARDO DE MARTIN

Primer Apellido: ALBOR

Segundo Apellido: VILLANUEVA

Fecha inicio de operaciones: 02 DE ENERO DE 1986

Estatus en el padrón: ACTIVO

Fecha de último cambio de estado: 15 DE MAYO DE 1995

Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:

Código Postal: 77504 Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)

Nombre de Vialidad: AV ACANCEH MZ 1 Número Exterior: LOTE 8

Número Interior: P B ANEXO 1 Nombre de la Colonia: SUPERMANZANA 13

Nombre de la Localidad: CANCUN Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ

Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Gobierno, ej. 10, Benito Juárez, Quintana Roo
 Atención al Cliente: 877 22 7333-3636, la Carta al Cliente: 877 22 7333
 Dirección: 877 22 7333, el correo electrónico: atencioncliente@sat.gob.mx
 Dirección: 877 22 7333, el correo electrónico: atencioncliente@sat.gob.mx

32555

gob.mx

C

do: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8652 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73
www.gob.mx/sfp.

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

[[2020/01/09|AOVE661126732|CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL|20000108888800000
h|PSEeZfhwFnT/hq+YyDKqduGMkby3r19rXpDRyWvugEgmJJ87Rn85DG3xmp4+BesP78VSMBl0vAhp+G200
Nhyehax2XCJpAJKkHDPjh0nCFsf9WLS+m440Q0ImQgJlU4zDuF4UDG/0lPhYRka+n3um|CCD02



Contacto

Av Hidalgo 75, del Gobierno, C. 06200 Ciudad de México.
Atención telefónica: 827 22 725 desde la Ciudad de México;
o 01 (55) 827 22 725 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 577 44 54 729
denuncias@sat.gob.mx



SIN TEXTO



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda | **SAT**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

BNY080206UR9
 Registro Federal de Contribuyentes

CIBANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
 Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14111142672
 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MIGUEL HIDALGO , CIUDAD DE MEXICO A 03 DE MARZO DE 2025



| Datos de Identificación del Contribuyente: | |
|--|---|
| RFC: | BNY080206UR9 |
| Denominación/Razón Social: | CIBANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE |
| Régimen Capital: | SIN TIPO DE SOCIEDAD |
| Nombre Comercial: | CIBANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE |
| Fecha inicio de operaciones: | 06 DE FEBRERO DE 2008 |
| Estatus en el padrón: | ACTIVO |
| Fecha de último cambio de estado: | 06 DE FEBRERO DE 2008 |

| Datos del domicilio registrado | |
|---|--|
| Código Postal: 11560 | Tipo de Vialidad: CALZADA (CALZ.) |
| Nombre de Vialidad: MARIANO ESCOBEDO | Número Exterior: 595 |
| Número Interior: | Nombre de la Colonia: POLANCO V SECCION |
| Nombre de la Localidad: MIGUEL HIDALGO | Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO |
| Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO | Entre Calle: CAMPOS ELISEOS |
| Y Calle: RINCON DEL BOSQUE | |

Actividades Económicas:



Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
 (+52) 55 627 22 728

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------|----------------------------|------------|--------------|-----------|
| 1 | Banca múltiple o comercial | 100 | 06/02/2008 | |

Regímenes:

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|--------------|-----------|
| Régimen General de Ley Personas Morales | 06/02/2008 | |

Obligaciones:

| Descripción de la Obligación | Descripción Vencimiento | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|--|--------------|-----------|
| Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 06/02/2008 | |
| Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta. | A más tardar el 15 de febrero del año siguiente | 06/02/2008 | |
| Declaración informativa anual de ingresos en regímenes fiscales preferentes. Empresas multinacionales. Impuesto sobre la renta. | En el mes de febrero de cada año | 06/02/2008 | |
| Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 06/02/2008 | |
| Declaración de proveedores de IVA | A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 06/02/2008 | |
| Declaración informativa de IVA con la anual de ISR | Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio. | 06/02/2008 | |
| Pago definitivo mensual de IVA. | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 06/02/2008 | |
| Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. | Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio. | 06/02/2008 | |
| Información anual de operaciones realizadas con partes relacionadas residentes en el extranjero. | Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio | 06/02/2008 | |
| Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/04/2009 | |
| Entero de retenciones de ISR por intereses. MENSUAL | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 19/02/2018 | |
| Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento. | Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto) | 19/02/2018 | |
| Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 19/02/2018 | |
| Entero de retenciones de IVA Mensual | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 19/02/2018 | |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
 (+52) 55 627 22 728



La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2025/03/03|BNY080206UR9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
murZIFJ0dyX8h08kVmZQdQM6AqkJkAk5mtJeeBAEsm993q/7YJinS7GG8YALuZDRmteaolQWFm0Y8kFaRHa
Rk5jMqlyaoyUZ3iupx49aIEfVxbwTJBwWbL1VERLUoqLpVNpHJAdNIHnoRR4Gvi347ahHjdfNt7sNnU1B3EyGvU
=





SIN TEXTO

**IN THE UNITED STATES BANKRUPTCY COURT
FOR THE DISTRICT OF DELAWARE**

In re:

LEISURE INVESTMENTS HOLDINGS LLC,
et al.,¹

Debtors.

Chapter 11

Case No. 25- ____ (__)

(Joint Administration Requested)

**CONSOLIDATED CORPORATE OWNERSHIP STATEMENT
AND LIST OF EQUITY INTEREST HOLDERS PURSUANT
TO FED. R. BANKR. P. 1007(a)(1), 1007(a)(3), AND 7007.1**

Pursuant to rules 1007(a)(1), 1007(a)(3), and 7007.1 of the Federal Rules of Bankruptcy Procedure, the above-captioned debtors and debtors in possession (each, a “**Debtor**” and, collectively, the “**Debtors**”) hereby state as follows:

1. For purposes of these chapter 11 cases, the mailing address of Debtor Leisure Investments Holdings LLC (“**LIH**”) and each of its subsidiaries is Leisure Investments Holdings LLC, c/o Riveron Management Services, LLC, 600 Brickell Avenue, Suite 2550, Miami, FL 33131.
2. Debtor LIH is wholly owned by TDC Leisure Holdings LLC (“**TDC Holdings**”), whose address is Av. Banco Chinchorro Esquina Acanceh MZA 1, LT 8 SM 13 C.P. 77504, Cancun Quintana Roo México.
3. Debtor Triton Investments Holdings LLC (“**TIH**”) is wholly owned by LIH.
4. Debtors MS Leisure Company and Icarus Investments Holdings LLC are wholly owned by TIH.
5. Debtor Ejecutivos de Turismo Sustentable, S.A. de C.V. is 1% owned by LIH and 99% owned by CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, as trustee under the

¹ The Debtors in these chapter 11 cases, along with the last four digits of each Debtor’s federal tax identification number are as follows: Leisure Investments Holdings LLC (7260); Triton Investments Holdings LLC (6416); MS Leisure Company (7257); Icarus Investments Holdings LLC (2636); Ejecutivos de Turismo Sustentable S.A. de C.V. (5CA4); Dolphin Capital Company, S. de R.L. de C.V. (21H8); Dolphin Leisure, Inc. (7073); Dolphin Austral Holdings, S.A. de C.V. (6A13); Aqua Tours, S.A. de C.V. (6586); Viajero Cibernético, S.A. de C.V. (1CZ7); Promotora Garrafón, S.A. de C.V. (0KA2); Marineland Leisure, Inc. (7388); GWMP, LLC (N/A); Gulf World Marine Park, Inc. (0348); and The Dolphin Connection, Inc. (0322). For the purposes of these chapter 11 cases, the address for the Debtors is Leisure Investments Holdings LLC, c/o Riveron Management Services, LLC, 600 Brickell Avenue, Suite 2550, Miami, FL 33131.

Irrevocable Guaranty Trust number CIB/2380 Plaza Campos Eliseos Uno, (Mariano Escobedo #595), Polanco Section V, Miguel Hidalgo, Zip Code 11560, Mexico City, Mexico (“**CIBanco**”).²

6. Debtor Dolphin Leisure, Inc. (“**Dolphin Leisure**”) is wholly owned by Controladora Dolphin SA de CV.
7. Debtors Marineland Leisure Inc., GWMP, LLC, Gulf World Marine Park, Inc., and The Dolphin Connection, Inc. are each wholly owned by Dolphin Leisure.
8. Debtor Dolphin Capital Company, S. de R.L. de C.V. is .0004% owned by TDC Leisure Holdings LLC and 99.9996% owned by CIBanco, as trustee.
9. Debtor Dolphin Austral Holdings, S.A. de C.V. is 99% owned by CIBanco, as trustee, and 1% owned by Eduardo Albor Villanueva, whose address is available upon request.
10. Debtors Viajero Cibernético, S.A. de C.V., Aqua Tours, S.A. de C.V., and Promotora Garrafón, S.A. de C.V. are each 99.99% owned by CIBanco, as trustee, and 0.01% owned by Eduardo Albor Villanueva.

² Ninety-nine percent or more of the equity interest in each entity organized under the laws of Mexico (each, an “**MX Entity**”) is held by CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, as trustee under the Irrevocable Guaranty Trust number CIB/2380 Plaza Campos Eliseos Uno, (Mariano Escobedo #595), and one percent or less of the equity interest in each MX Entity is held by a second entity or individual. Mexican law does not permit its corporate entities to be wholly-owned and requires each entity have at least two equity holders.

Fill in this information to identify the case:

Debtor name Aqua Tours, S.A. de C.V.

United States Bankruptcy Court for the: _____ District of Delaware
(State)

Case number (If known): _____

Check if this is an amended filing

Official Form 204

Chapter 11 or Chapter 9 Cases: List of Creditors Who Have the 20 Largest Unsecured Claims and Are Not Insiders

12/15

A list of creditors holding the 20 largest unsecured claims must be filed in a Chapter 11 or Chapter 9 case. Include claims which the debtor disputes. Do not include claims by any person or entity who is an *insider*, as defined in 11 U.S.C. § 101(31). Also, do not include claims by secured creditors, unless the unsecured claim resulting from inadequate collateral value places the creditor among the holders of the 20 largest unsecured claims.

| | Name of creditor and complete mailing address, including zip code | Name, telephone number, and email address of creditor contact | Nature of the claim (for example, trade debts, bank loans, professional services, and government contracts) | Indicate if claim is contingent, unliquidated, or disputed | Amount of unsecured claim | | |
|---|---|---|---|--|-----------------------------------|---|-----------------|
| | | | | | Total claim, if partially secured | Deduction for value of collateral or setoff | Unsecured claim |
| 1 | To be provided | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | |

Debtor _____
Name

Case number (if known) _____

| | Name of creditor and complete mailing address, including zip code | Name, telephone number, and email address of creditor contact | Nature of the claim (for example, trade debts, bank loans, professional services, and government contracts) | Indicate if claim is contingent, unliquidated, or disputed | Amount of unsecured claim <small>If the claim is fully unsecured, fill in only unsecured claim amount. If claim is partially secured, fill in total claim amount and deduction for value of collateral or setoff to calculate unsecured claim.</small> | | |
|----|---|---|---|--|---|---|-----------------|
| | | | | | Total claim, if partially secured | Deduction for value of collateral or setoff | Unsecured claim |
| 9 | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | |
| 19 | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | |

Fill in this information to identify the case and this filing:

Debtor Name Aqua Tours, S.A. de C.V.
 United States Bankruptcy Court for the: _____ District of Delaware
(State)
 Case number (if known): _____

Official Form 202

Declaration Under Penalty of Perjury for Non-Individual Debtors

12/15

An individual who is authorized to act on behalf of a non-individual debtor, such as a corporation or partnership, must sign and submit this form for the schedules of assets and liabilities, any other document that requires a declaration that is not included in the document, and any amendments of those documents. This form must state the individual's position or relationship to the debtor, the identity of the document, and the date. Bankruptcy Rules 1008 and 9011.

WARNING -- Bankruptcy fraud is a serious crime. Making a false statement, concealing property, or obtaining money or property by fraud in connection with a bankruptcy case can result in fines up to \$500,000 or imprisonment for up to 20 years, or both. 18 U.S.C. §§ 152, 1341, 1519, and 3571.

Declaration and signature


I am the president, another officer, or an authorized agent of the corporation; a member or an authorized agent of the partnership; or another individual serving as a representative of the debtor in this case.

I have examined the information in the documents checked below and I have a reasonable belief that the information is true and correct:

- Schedule A/B: Assets—Real and Personal Property* (Official Form 206A/B)
- Schedule D: Creditors Who Have Claims Secured by Property* (Official Form 206D)
- Schedule E/F: Creditors Who Have Unsecured Claims* (Official Form 206E/F)
- Schedule G: Executory Contracts and Unexpired Leases* (Official Form 206G)
- Schedule H: Codebtors* (Official Form 206H)
- Summary of Assets and Liabilities for Non-Individuals* (Official Form 206Sum)
- Amended Schedule _____
- Chapter 11 or Chapter 9 Cases: List of Creditors Who Have the 20 Largest Unsecured Claims and Are Not Insiders* (Official Form 204)
- Other document that requires a declaration Corporate Ownership Statement and List of Equity Security Holders

I declare under penalty of perjury that the foregoing is true and correct.

Executed on 03/31/2025
MM / DD / YYYY

 /s/ Steven Robert Strom

Signature of individual signing on behalf of debtor

Steven Robert Strom
Printed name

Authorized Person
Position or relationship to debtor